

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, A TRAVÉS DEL CAT Y PARAMOTION FILMS S.L PARA LA REALIZACIÓN DEL 5ª EDICION DEL MERCADO 3DWIRE EN EL AÑO 2013.

ANTECEDENTES

3DWire, el Mercado Internacional de Animación, 3D y Videojuegos es una iniciativa del Círculo de las Artes y la Tecnología de Segovia (CAT, www.caytec.es), del Ayuntamiento de Segovia y del Ministerio de Industria para impulsar la industria de la animación y los videojuegos en España. Proyecto creado para intercambiar opiniones, descubrir nuevos valores y conocer las últimas producciones en animación y videojuegos realizadas en todo el mundo. Y que se ha convertido en uno de los principales escaparates de la industria de la animación, 3D y videojuegos en España. Por su mercado internacional de cortometrajes, la cantidad de proyectos presentados, la participación de los profesionales más prestigiosos del sector a nivel internacional y por congregarse en primicia a todos los Festivales de animación españoles.

En virtud de ello, y con el fin de garantizar la continuidad de este acontecimiento y, de este modo, contribuir eficazmente a la supervivencia de tan singular evento, el Excmo. Ayuntamiento de Segovia y Paramotion Films S.L, establecen el Convenio en los términos que más abajo se detallan:

CONVENIO

En Segovia, a

REUNIDOS

De una parte.- D. Pedro Arahuetes García

Y de otra parte.- D. José Luís Farias Gómez

INTERVIENEN

D. José Luís Farias Gómez, en nombre y representación, de "PARAMOTION FILMS S.L.", domiciliada en Madrid, Calle Batalla del Salado, 3 – Esc B 6º B,.

D. Pedro Arahuetes García, como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, sito en Plaza Mayor 1, y con CIF P-4022600-C.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para obligarse, según intervienen, y a efectos de este Convenio.

EXPONEN

- I. Que el Ayuntamiento de Segovia tiene entre sus fines fundacionales el fomento de actividades relacionadas con la cultura, así como la colaboración y cooperación con Instituciones, asociaciones o entidades que contribuyan a la mejor realización de sus fines, teniendo dentro de sus objetivos la participación en actividades que resalten los valores patrimoniales y la riqueza cultural de la Ciudad de Segovia y su Provincia. Por todo ello, y en orden a alcanzar los



objetivos propuestos, considera de interés su colaboración en la realización de la 5ª Edición del Mercado Internacional 3DWire en Segovia.

- II. Que Paramotion Films S.L, como una entidad independiente, democrática y asamblearia, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, tiene entre ellos:
- Crear un espacio cultural en Segovia, que dé una nueva proyección a la ciudad y que le permita seguir enriqueciendo a sus habitantes como tal.
 - Realización de actividades y eventos culturales que se den cabida en la Ciudad
 - Ser un punto de encuentro de expresión artística para todos los ciudadanos.
 - Difusión del cine dentro de una agenda cultural que abarque la difusión de películas y permita reunir a todos los cineastas y creadores artísticos segovianos.
 - Ser cobijo de las diferentes ilusiones que cineastas y artistas ponen en marcha desde sus creaciones
 - Ofrecer a los más jóvenes talleres en los que mostrar diferentes herramientas para que ellos mismo se puedan expresar a través del medio audiovisual.
- III. Que el Ayuntamiento de Segovia está interesado en celebrar un Convenio de colaboración en actividades de interés general con Paramotion Films S.L, lo que lleva a cabo con arreglo a las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en establecer mecanismos de colaboración y apoyo entre el Excmo. Ayuntamiento de Segovia y Paramotion Films S.L para realizar acciones relacionadas con el cine y con los cortos por medio de proyecciones en actividades relacionadas con el Mercado 3DWire, en concreto la creación de un festival de cortometrajes de animación y actividades para la ciudadanía.

Entre las actividades a realizar se destaca:

- Proyección de cortometrajes
- Charlas, encuentros con directores y conferencias
- Cursos
- Proyecciones fuera de concurso
- Actuaciones musicales

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1 Obligaciones del Ayuntamiento de Segovia

a.- El Ayuntamiento de Segovia aportará a Paramotion Films S.L, una subvención de 15.000.- € (QUINCE MIL EUROS). Dicha cantidad será librada una vez firmado el presente Convenio, de la siguiente forma:



- El 70% de la subvención (10.500.-€) a la firma del convenio, previa presentación por parte de Paramotion Films, S.L de un programa de actividades y presupuesto de las actividades a realizar.

- El 30% restante (4.500.-€), tras la celebración del Mercado, y previa presentación de la correspondiente documentación justificativa.

b.- Habiendo dado por finalizado con fecha 12 de septiembre de 2013 el contrato de cesión de las salas (etalonaje y oficina) del Centro Audiovisual Avanzado del Círculo de las Artes y la Tecnología sito en Camino de la Presa 3 en Segovia a petición de Paramotion Films S.L, y habiendo solicitado la utilización de las dos salas referenciadas por la misma empresa durante las fechas del 13 de septiembre a 1 de diciembre de 2013 (fecha en que terminaría las labores del Mercado 3D Wire), el Ayuntamiento de Segovia cede el uso de las dos salas a tal fin, estimado el coste en 4.542,01€, cuantificándose como ayuda al Mercado.

2.2 Obligaciones de Paramotion Films S.L.

a.- Paramotion Films S.L se compromete a la organización y realización de la 5ª Edición del Mercado 3DWire en Segovia bajo su única y exclusiva responsabilidad, tanto frente a al Ayuntamiento como frente a terceros, durante este año 2013.

b.- Paramotion Films S.L. se compromete a ofrecer como contrapartida al objeto de este convenio las siguientes contraprestaciones: En todas las publicaciones y material impreso que surjan de las muestras, deberá figurar en lugar destacado el logotipo de del Ayuntamiento de Segovia. Este deberá aparecer en los diversos soportes y en cualquier material que se realice sobre la actividad objeto de esta colaboración, de forma destacada, utilizándose un sistema que permita su distinción sobre otras posibles colaboraciones de menor cuantía.

c.- En todas las manifestaciones, de palabra y por escrito, deberá hacerse mención de la colaboración del Ayuntamiento de Segovia.

d.- Paramotion Films S.L. destinará la ayuda para la proyección de cortos y actividades relacionadas con el cine 3D y videojuegos, y más concretamente con cortometrajes durante el tiempo que incluye el presente convenio.

e.- Todas las presentaciones deberán ser notificadas al Ayuntamiento de Segovia con tres días de antelación, a efectos de la presencia de un representante del mismo.

f.- Paramotion Films S.L. se compromete a reparar cualquier desperfecto ocasionado tanto en el continente como en el contenido de las salas facilitadas al efecto de la celebración del Mercado del Centro Audiovisual del Círculo de las Artes y la Tecnología, así como cumplir el régimen interno asociado a dicho espacio.

g.- Paramotion Films S.L deberá comunicar a la Administración municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.

h.- Paramotion Films estará sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley General de Subvenciones y en el texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

TERCERA.- JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION.-

La Justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el presente Convenio, deberá de realizarse, de



conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artº 30 y ss.) y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artº 69 y ss.). El beneficiario vendrá obligado a presentar una Cuenta Justificativa, que contendrá la siguiente documentación:

1.- Una Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Una Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) El beneficiario deberá acreditar estar al corriente de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los certificados correspondientes.

- Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada.

- Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

- Las cantidades percibidas y no invertidas en la finalidad para la que fue concedida la ayuda, así como las cantidades no justificadas, habrán de ser devueltas a la Hacienda Municipal.

Paramotion Films deberá justificar la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado el presente Convenio, antes del día 1 de diciembre del 2013. Se establece como lugar de presentación de los documentos justificativos el Registro General del Ayuntamiento de Segovia (Plaza Mayor 1) o Registro Auxiliar de Urbanismo (Carretera de Palazuelos 7).

CUARTA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Excmo. Ayuntamiento de Segovia podrá comprobar por los medios oportunos, la inversión de las cantidades otorgadas en relación con sus adecuados fines y si resultase que las mismas no fueran destinadas a los fines para los que se hubiera concedido, la Corporación podrá exigir el inmediato reintegro de su importe.

QUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO



El presente Convenio se podrá resolver:

1º.- Por las causas comunes de resolución por incumplimiento de sus obligaciones por cualquiera de las partes. En este caso la parte cumplidora tendrá derecho de reclamar a la parte que incumpla la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de su incumplimiento.

2º.- Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización alguna por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar como consecuencia de la resolución.

SEXTA.- JURISDICCIÓN

El presente Convenio se someterá a la jurisdicción competente para cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes, que será la contencioso-administrativa.

Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder y se someten expresamente para la resolución de cualquier conflicto que se pudiera derivar del presente Convenio a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Segovia.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado y a un solo efecto el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCM. AYTO SEGOVIA

REPRESENTANTE
PARAMOTION FILMS S.L

Fdo: Pedro Arahuetes García

Fdo: José Luís Farias Gómez